



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: AUTORIZA NUEVA CONFORMACIÓN DE
COMITÉ INTERSECTORIAL COMUNAL DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD.-**

MONTE PATRIA, 17 de octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 16.639

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.516 de fecha 01 de diciembre de 2016 que Aprueba formalización del equipo gestor comunal promoción de salud que se indican;
- El Decreto Alcaldicio N° 9.884 de fecha 31 de julio de 2016 que Modifica el decreto alcaldicio N° 14.516 en la parte que indica;
- La Resolución Exenta N° 2.705 de fecha 08 de junio de 2016 sobre Convenio Promoción de la Salud 2016-2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de autorizar mediante acto administrativo la nueva conformación del Comité Intersectorial de Promoción de la Salud de la comuna de Monte Patria, dando así cumplimiento a lo exigido por la SEREMI de Salud de la región de Coquimbo;

DECRETO:

- **AUTORÍCESE** la nueva conformación del Comité Intersectorial de Promoción de la Salud de la comuna de Monte Patria, la que estará integrada por los siguientes cargos:
 1. Encargado(a) Comunal de Promoción de Salud;
 2. Representante estamento Nutricionista CESFAM Monte Patria;
 3. Administrativo(a) Departamento de Salud, Área de Promoción de Salud;
 4. Encargado(a) de Deportes y Juventud del Municipio;
 5. Nutricionista del Departamento de Educación Municipal;
 6. Encargado(a) de Convivencia Escolar del Departamento de Educación Municipal;
 7. Encargado(a) Programa Vida Sana;
 8. Coordinador(a) Comunal SENDA Previene;
 9. Referente Técnico de Participación Ciudadana de Salud;
 10. Referente de Organizaciones Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 11. Referente de Secretaría de Planificación Municipal.



Municipalidad
Monte Patria

- ESTABLÉZCASE que el objetivo del Comité es fortalecer el rol del Municipio como actor estratégico para mejorar los resultados en Salud y la calidad de vida de la población, en conjunto con la comunidad e intersector.
- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 14.516 de fecha 01 de diciembre de 2016 que "Aprueba formalización del equipo gestor comunal promoción de salud que se indican"; y el Decreto Alcaldicio N° 9.884 de fecha 31 de julio de 2016 que "Modifica el decreto alcaldicio N° 14.516 en la parte que indica" por encontrarse regulada la materia de que ellos hacen referencia en el presente acto administrativo que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

VJ/JDC/CCZ/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Sub Dirección Técnica DESAM
- Interesados
- Oficina de Partes



Camilo Ossandon Espinoza